



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CORRECCIÓN de errores de la Orden BSF/672/2024, de 5 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a la infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Advertido error en la Orden citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 122, de 25 de junio de 2024, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Artículo 4. Objetivos de número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a formar.

Donde dice:

“1. El número de niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes a atender en el periodo subvencionable será de, como mínimo, 4.920 niños. Al menos el 70% subvención concedida deberá implementarse en centros de titularidad pública.

Cada entidad o agrupación de entidades beneficiaria se compromete a formar, como mínimo, a 820 niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes en el marco de este proyecto y antes de la fecha de finalización de ejecución del mismo”.

Debe decir:

“1. El número de niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes a atender en el periodo subvencionable será de, como mínimo, 4.920 niños.

Cada entidad o agrupación de entidades beneficiaria se compromete a formar, como mínimo, a 820 niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes en el marco de este proyecto y antes de la fecha de finalización de ejecución del mismo”.